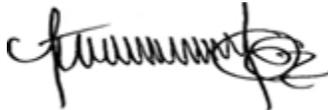


SECRETARIA. Bogotá D.C. Veinticuatro (24) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2019-675** de DIANA ISABEL BOHORQUEZ BELLO en contra de la SOCIEDAD FIDUAGRARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A., como vocera del Patrimonio Autónomo de Remanentes del I.S.S. Liquidado, informando que obra subsanación de la demanda (fls. 98 a 113), dentro del término legal. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Catorce (14) Septiembre de Dos mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y toda vez que la demanda fue subsanada en legal forma dentro del término de ley (fl. 98 a 113), encontrándose reunidos los requisitos de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., en consecuencia el Juzgado

RESUELVE:

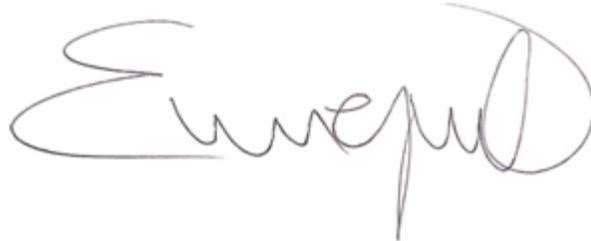
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **DIANA ISABEL BOHORQUEZ BELLO** en contra de la **SOCIEDAD FIDUAGRARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A.**, en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo de Remanentes del I.S.S. Liquidado.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la encartada y **CÓRRASE TRASLADO** de la demanda al Dr. GABRIEL ANTONIO MANTILLA DIAZ en su condición de representante legal del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE INSTUTO DE SEGUROS SOCIALES PAR ISS LIQUIDADO ADMINISTRADO POR LA **SOCIEDAD FIDUAGRARIA S.A** o quien haga sus veces al momento de la notificación personal, para que se sirvan contestarla dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del quinto día en que se surta la diligencia de notificación y traslado.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y **CÓRRASE TRASLADO** de la demanda, para que si a bien lo tiene se sirva contestarla dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del quinto día en que se surta la diligencia de notificación y traslado.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. Jesús Albeiro Yepes Puerta, identificado con la C.C. N° 8.010.946 y T.P. N° 60.076 del C.S. de la J., como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 111-112).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Agp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 63 FIJADO HOY 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria